INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 03/2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS" – I.D. 374.391.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS" – I.D. 374.391**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *el **Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODICIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007***, el Art. 7º dispone: **Funciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitación y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **BIS S.A.**
2. **AGUA MINERAL NATURAL AGUA – P COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**
3. **SELTZ S.A.**
4. **AQUA GROUP S.A.**
5. **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

La Apertura de sobres se llevó a cabo el día Viernes 21 de febrero del año 2020, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones, el **Abg. Abogado Saúl Acuña**, Representante de la Unidad de Transparencia, la **Arq. Diana Insfrán**, Jefa de Servicios Generales, la **Abg. Virginia Picaguá**, Jefa de Monitoreo de Contratos, en carácter de Secretaria de Actas y la **Lic. Mirian Suarez,** representante de la Dirección General de Auditoría Interna, en carácter de observadora.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	SELTZ S.A.	GS. 47.745.888
2	SOME S.A.C.I.A.	GS. 46.995.648
3	SAMAL S.R.L.	GS. 57.590.592

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

La representante de la firma **SOME S.A.C.I.A.** realiza las siguientes observaciones:

- Con respecto a la firma **SAMAL S.R.L.** no presenta **RE** y **RSPA** de la marca **NOESIS**, tampoco presenta análisis de agua expedido por el **INTN**, tampoco presenta Certificado de Origen Nacional.
- Con respecto a la firma **SELTZ S.A.** su Formulario SIPE no tiene impreso la fecha de expedición y el análisis de agua presentado es de junio de 2019.-

En relación a las observaciones planteadas:

- En cuanto a la primera observación, si fuera necesario para la Evaluación los documentos señalados serán solicitados a la firma **S.A.M.A.L.**-
- En lo que respecta a la segunda observación planteada, la no visualización de la fecha de expedición del Formulario SIPE no altera el contenido del mismo, ya que al realizar la verificación correspondiente se podrá comprobar si los documentos se encuentran Activos o no; en lo que refiere al análisis de agua con fecha junio de 2019 el mismo se encuentra vigente al momento de la Apertura.-

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, **"Método de evaluación"** que entre otros expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.R.L.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A. y SAMAL S.R.L.**, "**CUMPLEN**" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A. y SAMAL S.R.L.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI	SELTZ S.A.	488.804	*No figura en los registros del SINARH*
2	JORGE MARIA SALOMONI JOY	SELTZ S.A.	1.329.372	*No figura en los registros del SINARH*
3	ENRIQUE CARLOS SALOMONI JOY	SELTZ S.A.	300.625	*No figura en los registros del SINARH*
4	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	SOME S.A.C.I.A.	1.417.774	*No figura en los registros del SINARH*
5	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	SOME S.A.C.I.A.	800.874	*No figura en los registros del SINARH*
5	RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA	SAMAL S.R.L.	2.086.079	*No figura en los registros del SINARH*
7	RODRIGO MANUEL ALLO CAMPOS	SAMAL S.R.L.	1.648.334	*No figura en los registros del SINARH*

Las constancias emitidas se encuentras en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las firmas **SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A. y SAMAL S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas **SELTZ S.A., SOME S.A.C.I.A. y SAMAL S.R.L.**, quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos.-

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:</u>

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 64.- *Margen de Preferencia*, inc.) b *Margen de preferencia local*, se procede a la Aplicación del Margen de Preferencia.-

- La firma **SELTZ S.A.** presenta Certificado de Origen Nacional Nº 71.802 aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.
- La firma **SOME S.A.C.I.A.** presenta con Certificado de Origen Nacional Nº 74.649 aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.
- La firma **SAMAL S.R.L.** no presenta el Certificado de Origen Nacional aplicable al presente llamado, por lo tanto no se beneficia con la aplicación del margen de preferencia.

De la aplicación del margen de preferencia se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS	MARGEN DE PREFERENCIA DEL 10%	PRECIO FINAL A CONSIDERAR
SELTZ S.A.	Gs. 47.745.888	CUMPLE	-	47.745.888
SOME S.A.C.I.A.	Gs. 46.995.648	CUMPLE	-	46.995.648
SAMAL S.R.L.	Gs. 57.590.592	NO CUMPLE	5.759.059	63.349.651

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SOME S.A.C.I.A.	46.995.648
SELTZ S.A.	47.745.888
SAMAL S.R.L.	63.349.651

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la firma **SOME S.A.C.I.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 se procede a verificar el cumplimiento, de lo demás requisitos de la Convocante, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analizará la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.** y **SELTZ, a** efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	SOME S.A.C.I.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **SOME S.A.C.I.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Se procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma no presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP, por lo que se continua con la Evaluación.-

c) <u>VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</u>:

Se constata que la firma **SOME S.A.C.I.A.** es Contribuyente del IRACIS conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 Activo en su SIPE.

Se analizó la capacidad financiera e informa que la firma **SOME S.A.C.I.A.** "**CUMPLE**" con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

RATIOS DE LIQUIDEZ

	Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
FIRMA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
SOME S.A.C.I.A.	677.193.245	11.115.862	60,92	1.008.500.462	15.838.752	63,67	**62,29716**	CUMPLE

ENDEUDAMIENTO

	Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
FIRMA	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE		No deberá ser mayor a 0,80
SOME S.A.C.I.A.	11.115.862	2.287.760.596	0,005	565.838.752	2.935.899.233	0,193	**0,1**	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

	Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
FIRMA	UTILIDAD	CAPITAL	PROM.	UTILIDAD	CAPITAL	PROM.		No deberá ser negativo
SOME S.A.C.I.A.	103.539.092	1.000.000.000	0,104	37.769.195	1.000.000.000	0,038	**0,071**	CUMPLE

d) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD TÉCNICA	SOME S.A.C.I.A.
Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario de Producto (RSPA), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE

e) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	SOME S.A.C.I.A.
El oferente deberá contar con experiencia en relación a la Provisión de Agua Mineral, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 2 (dos) últimos años (2018 y 2019), cuya sumatoria de los periodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) o más del total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE

EVALUACIÓN A LA FIRMA SELTZ S.A

f) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	SELTZ S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **SELTZ S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

g) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **SELTZ S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma no presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP, por lo que se continua con la Evaluación.-

h) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se constata que la firma **SELTZ S.A.** es Contribuyente del IRACIS conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 Activo en su SIPE.

Se analizó la capacidad financiera y se informa que la firma **SELTZ S.A., "CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

RATIOS DE LIQUIDEZ

	Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
FIRMA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
SELTZ	20.022.567.749	5.912.273.222	3,39	21.956.702.993	9.692.498.308	2,27	**2,83**	CUMPLE

ENDEUDAMIENTO

	Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
FIRMA	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE		No deberá ser mayor a 0,80
SELTZ	12.459.658.305	77.334.592.533	0,16	10.309.797.398	79.175.054.222	0,13	**0,15**	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

	Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
FIRMA	UTILIDAD	CAPITAL	PROM.	UTILIDAD	CAPITAL	PROM.		No deberá ser negativo
SELTZ	11.093.624.794	5.144.417.795	2,16	15.126.738.362	20.000.000.000	0,76	**1,46**	CUMPLE

i) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica de la firma **SELTZ S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD TÉCNICA	SELTZ S.A.
Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario de Producto (RSPA), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE

j) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **SELTZ S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	SELTZ S.A
El oferente deberá contar con experiencia en relación a la Provisión de Agua Mineral, a instituciones públicas y/o privadas correspondientes a los 2 (dos) últimos años (2018 y 2019), cuya sumatoria de los periodos citados precedentemente represente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) o más del total máximo ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE

k) CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, correspondiente a las firmas supra mencionadas, se concluye que dentro de la Evaluación del Análisis Financiero, que guarda relación a la Rentabilidad del Patrimonio de las dos Firmas, se observa que la firma **SELTZ S.A.** presenta una solvencia patrimonial superior a la firma **SOME S.A.C.I.A.**, constituyendo este factor, una garantía para el Ministerio y una seguridad jurídica y crediticia, que garantiza el cumplimiento del contrato ante cualquier perjuicio que la **Firma SELTZ S.A.,** pudiera incurrir en cuanto a la provisión del producto solicitado y la calidad del servicio, considerando que el suministro que se requiere guarda relación a la salud de las personas, y que atento a las conclusiones mencionadas, se constata que igualmente cumple con los siguiente requisitos que se detallan a continuación;

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.

b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y

c. Presenta un precio razonable que se encuentra dentro del margen de referencia, si bien el costo es mayor, no es significativo y relevante, atendiendo que la provisión del servicio que requiere la convocante, es un producto de consumo vital para la vida cotidiana de las personas, como es el agua, por lo tanto se requiere de la mayor garantía que se pueda acumular en la provisión del producto requerido.

l) RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, la Dirección de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS" – I.D. 374.391**, a la siguiente firma:

- **SELTZ S.A.** por el monto total de **Gs. 47.745.888 (Guaraníes cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho).-**

La presente recomendación se adopta en concordancia con la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe, el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, la Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones y la Abg. Lourdes Silva en carácter de Secretaria de Actas, en fecha 06 de marzo de 2020.

LIC. BLADISMIR GALLANO	**ABG.VIRGINIA PICAGUÁ**	**ABG. LOURDES SILVA**
Director	Jefa de Monitoreo de Contratos	Secretaria de
Direc. de Contrataciones	Direc. De Contrataciones	Actas